

# PRESTACIÓN POR MATERNIDAD RECLAMA LA DEVOLUCIÓN DEL IRPF



## RECUERDA!!

La Unión General de Trabajadores puede resolver cualquier duda a través de los servicios jurídicos territoriales, así como de las federaciones estatales.

<http://www.ugt.es/uniones>  
<http://www.ugt.es/federaciones>



## Procedimiento para solicitarla

A través de la Agencia Tributaria, presentando un escrito de solicitud de "rectificación de autoliquidación y devolución del IRPF del ejercicio correspondiente"

Dicho escrito puede presentarse en el Registro de la AEAT o en cualquier Registro General

Para los ejercicios 2016 y 2017, se puede hacer de manera telemática en:  
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/>

## ¿Cuándo pedirlo?

La reclamación tiene que materializarse antes de que pasen cuatro años desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de la declaración reclamada, o desde el día siguiente a la presentación de la declaración si se hizo fuera de plazo



## ¿Quién puede solicitarla?

De momento, solo beneficia a las perceptoras de las prestaciones futuras. Las que lo hayan pagado ya, tendrán que reclamar

Afecta a los contribuyentes que incluyeron la prestación por maternidad en sus declaraciones de IRPF desde el año 2014 (1,1 millones de personas)

La sentencia abre la puerta a que también puedan reclamar los beneficiarios de las percepciones de paternidad, no solo las de maternidad

## ¿Cuánto devuelven?

La devolución depende de cada caso, según el importe de la prestación recibida y el tipo marginal aplicado al resto de ingresos del contribuyente

Se estima que Hacienda tendrá que devolver, en total, cerca de 1.300 millones de euros. Debería hacerlo de oficio



## Una vez recibida...

Si Hacienda la considera procedente, rectificará la declaración presentada y devolverá la cantidad indebidamente ingresada, más los intereses de demora que correspondan

Si en 6 meses no hay resolución de la AEAT, se deberá interponer una reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo

Si, finalmente, la resolución fuese negativa, se abrirá la vía judicial

